

**RESOLUCIÓN N° 361**  
**( 29-Abr-2020 )**

*“Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece: *“Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.”*

Que mediante Resolución N° 329 del veinte (20) de abril de 2020 expedida por la Entidad, se le concedieron vacaciones al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se desempeña en el empleo denominado Tesorero General Código: 201, Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintinueve (29) de abril de 2020 hasta el veinte (20) de mayo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de mayo de 2020, correspondiente al periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2018 al veinte (20) de febrero de 2019.

Que mediante Orfeo N° 20204600126922 del veinticuatro (24) de abril de 2020, dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad, el funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA, solicitó *“(…) el aplazamiento de las vacaciones las cuales las tomare en septiembre ó para el octubre del presente año”, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.*

Que a través radicado de Orfeo N° 20204000119303 del veintiocho (28) de abril de 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera manifestó *“(…) Debido a la situación de emergencia social derivada del virus Conoravirus-COVID-19 en la cual se encuentra el país, sumado a las actividades administrativas que venimos ejecutando de forma virtual y con base en las funciones de su empleo y la importancia de su gestión en el equipo de la Subdirección Administrativa y Financiera así como en la Entidad, por necesidad del servicio serán aplazadas las vacaciones otorgadas a usted mediante la Resolución N° 329 del veinte (20) de abril de 2020”, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.*

Que de acuerdo con lo solicitado por el funcionario y teniendo en cuenta lo manifestado por la Jefe inmediata, en el sentido de aplazar el disfrute del periodo de las vacaciones del funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA, se considera pertinente, aplazar el disfrute del periodo de vacaciones concedidas y pagadas mediante Resolución N° 329 del veinte (20) de abril de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCIÓN N° 361**  
**( 29-Abr-2020 )**

*“Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N° 329 del veinte (20) de abril de 2020, al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se desempeña en el empleo denominado Tesorero General Código: 201 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintinueve (29) de abril de 2020 hasta el veinte (20) de mayo de 2020, las cuales podrán ser reprogramadas nuevamente en la fecha que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su Jefe Inmediato, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

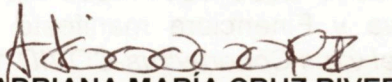
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 29-Abr-2020



**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: |   |            |
|---|---|------------|
| Funcionario/Contratista   | Nombre  | Firma      |
| Apoyó Proyección  | Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano                  |            |
| Proyectó Área de Talento Humano:  | Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano                      |            |
| Revisó Área de Talento Humano   | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano |            |
| Revisó OAJ:   | Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera-Contratistas OAJ       | <b>MGR</b> |
| Aprobó Revisión OAJ:  | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica                   |            |

Bogotá D.C., 24 de abril de 2020

Señores:

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

**Att: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

Carrera 8 No.15-46

Ciudad

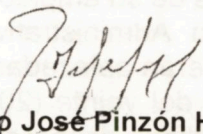
ASUNTO: Solicitud aplazamiento de las vacaciones

Querida Jefe:

Mediante acto administrativo 329 del 20 de abril de 2020, me fue concedido las vacaciones para ser disfrutadas a partir del 29 de abril de 2020.

Ante la situación que aún se está viviendo por la pandemia de coronavirus - COVID 19; y ante las múltiples dificultades para disfrutar de las vacaciones y el teletrabajo que por esta época se desarrolla en nuestras casas, le solicito el aplazamiento de las vacaciones las cuales las tomare en septiembre ó para el octubre del presente año.

Cordialmente,



**Mario José Pinzón Herrera**

c.c. 5.975.802 de Piedras – Tolima

C.C. Talento Humano – Robertson Alvarado Camacho



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**

\*20204000119303\*  
Radicado: **20204000119303**  
Fecha: 28-04-2020  
Pág. 1 de 2

### COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

Bogotá D.C, martes 28 de abril de 2020

PARA: MARIO JOSÉ PINZÓN HERRERA  
Tesorero

DE: ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA  
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Aplazamiento de Vacaciones  
Respuesta al radicado de Orfeo N° 20204600126922 del 24 de abril de 2020.

Reciba un cordial saludo Mario Pinzón.

Dando respuesta a la solicitud contenida en el Orfeo de la referencia, me permito informarle lo siguiente:

Debido a la situación de emergencia social derivada del virus Cononavirus-COVID-19 en la cual se encuentra el país, sumado a las actividades administrativas que venimos ejecutando de forma virtual y con base en las funciones de su empleo y la importancia de su gestión en el equipo de la Subdirección Administrativa y Financiera así como en la Entidad, por necesidad del servicio serán aplazadas las vacaciones otorgadas a usted mediante la Resolución N° 329 del veinte (20) de abril de 2020, por un periodo de quince días hábiles comprendidos desde el día veintinueve (29) de abril de 2020 hasta el veinte (20) de mayo de 2020, correspondientes al periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2018 al veinte (20) de febrero de 2019.

Lo anterior, con el fundamento legal señalado en el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 que señala: *"DEL APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada."*

Comendidamente le solicito realizar los trámites respectivos ante Talento Humano



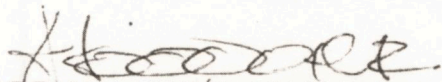
**BOGOTÁ**

INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**

\*20204000119303\*  
Radicado: **20204000119303**  
Fecha: 28-04-2020  
Pág. 2 de 2

con el fin de generar de forma legal la respectiva novedad.

Cordialmente

  
ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: *Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano*  
Revisó: *Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano*

